

Educación en y para los Derechos Humanos, la ciudadanía y diversidad

Julio C. Llanan Nogueira

Como citar: NOGUEIRA, J. C. L. Educación en y para los Derechos Humanos, la ciudadanía y diversidad. *In*: BRABO, T. S. A. M. (org.). **Direitos humanos, educação e participação popular** : 50 anos do golpe militar. Marília: Oficina Universitária; São Paulo: Cultura Acadêmica, 2014. p.189-206. DOI: <https://doi.org/10.36311/2020.978-85-7983-595-7.p189-206>



All the contents of this work, except where otherwise noted, is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0).

Todo o conteúdo deste trabalho, exceto quando houver ressalva, é publicado sob a licença Creative Commons Atribuição-NãoComercial-SemDerivações 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0).

Todo el contenido de esta obra, excepto donde se indique lo contrario, está bajo licencia de la licencia Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin derivados 4.0 (CC BY-NC-ND 4.0).

EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA CIUDADANÍA Y DIVERSIDAD

Julio C. Llanan Nogueira

INTRODUCCIÓN

Nos proponemos realizar un análisis sobre los retos que significa la educación en y para los Derechos Humanos en el marco de los Estados Democráticos en América Latina compartiendo la necesidad de repensar los fundamentos de los Estados en América Latina y Caribe y la necesaria profundización de un modelo democrático latinoamericano. En tal sentido nos preguntamos:

¿En qué condiciones es posible la efectividad de los Estados Democráticos en América Latina? ; ¿Qué significado adquiere el concepto de “ciudadanía” en el contexto latinoamericano? ; ¿Cómo han influido los modelos neo liberales en la desertificación del espacio de lo público y, cuál es el impacto del Derecho a la Educación en la transversalidad del uso acceso y permanencia de los Derechos?

Realizaremos algunas anotaciones respecto de los poderes ocultos y de las tensiones entre el Estado y Sociedad, haciendo hincapié en la función del Derecho como mediador entre la sociedad civil y la sociedad política.

Si bien en nuestro continente se han producido avances a nivel normativo en las últimas décadas y la asunción de responsabilidad por parte de los Estados en la producción de Políticas Públicas en Derechos Humanos, aún se pone de manifiesto el déficit persistiendo la distancia entre lo formal y lo real.

Desde este lugar asumidos como “retos” -en tanto exigencias y necesidades – la plena efectividad de los Derechos Humanos. Retos urgentes que, como estrategia de incidencia, posibilita la eficacia de los derechos y la vigencia efectiva de los Derechos Humanos.

Nuestro trabajo de campo es abordado desde la lógica cualitativa se realiza grupo en situación de vulneración: poblaciones originarias en situación urbana producto del desplazamiento involuntario de sus tierras originarias, poblaciones en situación de exclusión que habitan villas miserias de la ciudad de Rosario Santa Fe y con docentes y alumnos del sistema de educación formal con quienes se realizan tareas de capacitación en Derechos y seguimiento de casos testigos

Los sujetos sociales vivencian en su cotidianeidad un proceso de desnutrición subjetiva respecto de lo público y de sus propias posibilidades como seres humanos. El desplazamiento en el que han sido situados, deteriora su propia auto-imagen y la identificación grupal. La percepción de no pertenencia deteriora las relaciones sociales, las fragmenta y conforma ghettos.

Las percepciones de no existir, la imposibilidad de auto referenciarse en un proyecto de vida personal y familiar, los coloca en lo más oscuro del infierno del Dante sin poder visualizar proyectos de salidas ni individuales ni grupales .La categoría de desnutrición nos sirve a los efectos de poder pensar el “reto” de la alfabetización en y para los Derechos Humanos lo que significa volver al espacio de lo público a los “*ausentados*” reconstruyendo sus subjetividades como seres humanos.

Desnutridos y analfabetos recorren las calles y los campesinados de nuestra región. Ellos son enunciados como sujetos desde lo formal pero instituidos como Objetos en lo real

DE LAS OPCIONES METODOLÓGICAS

Les proponemos realizar algunas reflexiones sobre los recorridos que desde nuestras prácticas en la campo de la Educación en y para los Derechos Humanos, realizamos e interpelar *la complejidad del campo y del objeto* que nos ocupa con el fin de re configurar nuevas fronteras en el contexto Latinoamericano.

La complejidad delimita nuevos contornos a un objeto que situamos como *epistemológicamente transdisciplinario*. El mismo se constituye en la trama de diversas disciplinas y saberes que interpelan los saberes instituidos. La decisión es incorporar al dialogo los saberes históricamente excluidos; los saberes populares. . El poder simbólico del saber “legítimo” cumple una función instituyente y constituyente, problema no menor en la delimitación de un campo de conocimiento. Define: ¿qué es lo que se incluye y que queda excluido?

Será pues imperativo de nuestro campo disciplinar permitimos develar los “mitos fundantes” que han anquilosado los modelos de dominación de los paradigmas científicos clásicos caracterizados por una emente centralidad etnocéntrica que han excluido a las mayorías sociales y han obstaculizado un pensar situado desde nuestros contextos.

Nuestro hacer “*con otros*” nos impone resituar las concepciones respecto del objeto y relocalizar al sujeto en las tramas de relaciones educativas, políticas, económicas y sociales.

Nos proponemos despejar en el campo teórico algunos tópicos que obstaculizan la formación, investigación y la educación en el campo de los Derechos Humanos.

Al efecto queremos poner de manifiesto que nuestro trabajo en el campo de la formación de agentes en Derechos Humanos en la educación formal y no formal nos permitió permear las instituciones y recuperar desde allí la *voz de los sujetos* y realizamos una opción metodológica por la construcción dialógica de la voz del otro y del nos-otros. Trabajamos con Sujetos situados en contextos de sujeción institucional (aparato escolar) o de exclusión social que con sus discursos y relatos conforman nuestra gramática pedagógica. Creemos imprescindible romper las “*naturalizacio-*

nes hegemónicas” que los han re vulnerabilizado colocándolos en situación objetal y de exclusión material y simbólica.

Surge así la necesidad de una producción teórica que desde la complejidad pueda asumir el conflicto y la diversidad de los sujetos sociales desde su subjetividad individual y social donde se organizan, articulan y construyen lazos identitarios.

Cuando pensamos una producción teórica estamos hablando de una teoría contextuada que nos brinde instrumentales y metodologías que permitan un abordaje situado que contenga la pluralidad y la diversidad de subjetividades y de historias en clave de inclusión.

Somos conscientes que no estamos operando sobre cualquier campo de intervención. Es en este espacio donde se entrecruzan múltiples subjetividades propias de los sujetos sociales que se sitúan en un escenario histórico, político y de poder. Y desde allí nos interpelan a los cientistas sociales proponiéndonos un desafío: producir una lectura teórica desde la perspectiva de los sujetos para pensar los “nuevos modelos de articulación de ciudadanías”

Hacer educación en y para los Derechos Humanos *hace emerger lo oculto y allí debemos intervenir desde una perspectiva pedagógica ética y política* (RODINO, 1999).

Desde sus contextos, los sujetos y los movimientos sociales sitúan sus demandas ante el Estado y necesitan apropiarse de los instrumentales para accionar en el campo de lo “*público*” que les fue expropiado o al que nunca pudieron acceder por haber sido colocados históricamente en situación de vulneración.

La expulsión del espacio público y la desertificación del mismo caracterizó la dictadura y la pos dictadura en la aplicación del modelo neoliberal en nuestro contexto, pero las matrices de la expulsión aún continúan vigentes en las representaciones sociales de los sujetos agudizando la fragmentación de la sociedad civil y el hiato existente con el Estado.

Nuestro trabajo en el campo de las intervenciones sociales se da en esta intersección, obligándonos a poner en discusión esta problemática no solo a los efectos académicos sino porque tenemos la responsabilidad de

pensar los modelos teóricos con que construimos nuestras miradas y evaluar el impacto que éstas tienen en el campo de la Educación, el Derecho y en las nuevas realidades y configuración del Estado Democrático en América Latina. *Es en esa tensión (histórica /social/ política y de poder) donde se insertan nuestras intervenciones.* Desde las lógicas del “actuar con otro” -en forma manifiesta y oculta - hacemos presentes *los paradigmas que subjetivamente sostenemos.*

Parece oportuno mencionar la noción de campo cultural y de poder simbólico que plantea Bourdieu¹(1999).

Nuestras prácticas de intervención / investigación poseen una dimensión cultural y una función pedagógica: transmitimos a los sujetos -individuales y /o colectivos- nuestras matrices de trabajo y el posicionamiento ideológico que asumimos acerca de cómo pensamos al sujeto en nuestros contextos Y cuál es el lugar en el espacio de lo público que les corresponde

Se trata de una situación de Poder y de Saber que da la mirada profesional en tanto el que nomina lo hace desde un lugar de acreditación. Esto no puede entenderse ni desde del “objetivismo” ni desde los planteamientos subjetivistas. Y tenemos la necesidad de superarlos desde un modelo dialógico, inclusivo que nos permita un *control epistemológico intersubjetivo, no de una comunidad de hablantes ideales sino de actores que, en contexto, co-producen y arriban a consensos y disensos.*

En nuestras prácticas se hace manifiesto una proyección de cómo miramos la sociedad y lo político: *las relaciones de inclusión / exclusión, las*

¹ “Pero sería necesario explicar aquí los fundamentos teóricos de la noción de poder simbólico que, como lo he mostrado en un artículo aparecido bajo este título en los Annales, en 1977, integra tradiciones teóricas consideradas como incompatibles, kantianas (con la teoría de las formas simbólicas), estructuralistas o, mejor, durkheimiana, marxista y weberiana. No puedo sino remitirlos a este artículo, aparecido en inglés en Language and Symbolic Power.

Esta noción es muy necesaria científicamente (y políticamente) porque permite asir y comprender la dimensión de la más invisible de las relaciones de dominación, de las relaciones entre dominantes y dominados según el género (el sexo), como venimos de verlo, pero también según la étnia (entre blancos y negros especialmente, o entre ladinos y mestizos), o según la posición en el espacio social. Es así que el sistema escolar, a través de las clasificaciones que opera y que se imponen a aquellos mismos que allí son víctimas (se sabe que la ideología del don es cada vez más aceptada a medida que se desciende en la jerarquía social) cumple una función de sociodicea, de justificación del orden establecido, incomparablemente más importante que todas las formas de propaganda.” BOURDIEU, P. Conferencia magistral para la “Cátedra Michel Foucault” de la Universidad Autónoma Metropolitana (Valle de México), sustentada el martes 22 de junio de 1999.

de dominación, las relaciones de Amo/ Esclavo o, al decir de Capella (1993), cómo situamos a los sujetos: *en el lugar de siervos o ciudadanos*.

Nuestra acción educativa es política, histórica, situada y en relación con la otredad en contexto.

CIUDADANÍA, ESTADO Y SUJETOS: UNA RELACIÓN TENSIONAL

La agenda de la discusión en América Latina y Caribe ha puesto de relieve en las últimas décadas la denominada “cuestión sobre las ciudadanías”. El énfasis que ponemos en la cuestión de las ciudadanías nos sirve para entender las relaciones entre modelos estatales, derechos y derechos humanos, desde una visión holística y transdisciplinar.

El surgimiento del Estado Nacional y la formulación de la ciudadanía pretende en la Modernidad la incorporación al modelo jurídico/político de un sector social que se encontraba desplazado, ampliando así la idea de del acceso a lo “público”.

La Modernidad sitúa como discurso privilegiado al discurso jurídico que es un discurso nominativo de poder², estructurante de un orden social heterogéneo, mutable e histórico que se encuentra determinado por una interrelación de discursos y prácticas y se sitúa en un contexto social, político, económico y pedagógico. Devela un conjunto de relaciones de poder de las ciencias y de los saberes de los pueblos y paradójicamente oculta intereses e intenciones. Se constituye como instituyente de un “orden” y como garantizador – paradójicamente - de relaciones hegemónicas y contra hegemónicas. Sus palabras y designaciones tienen una función instituyente que constituye a seres humanos en *sujetos de derecho y sujetos pedagógicos* y les permite acceder a un circuito público o los expulsa a la marginación, la invisibilidad y el silencio.

Se constituye en una estructura discursiva que puede incluir a las mayorías o excluirlas del espacio de lo público. Su función y la intencionalidad no sólo determina las acciones de los operadores jurídicos sino que

² Entendemos el discurso de poder en el sentido que lo plantea Foucault como el conjunto de justificaciones por la que sus mecanismos y dispositivos quedan encubiertos tras una superficie de racionalización. El autor plantea que el funcionamiento del poder es inconsciente aclarando que no se reduce a las disciplinas sino que tal como lo menciona es el conjunto de técnicas, tácticas, estrategias y tecnologías.

produce su anclaje en el campo de la cultura y especialmente en el campo educativo habilitando la distribución simbólica.

Las demandas políticas y sociales del siglo XX y XXI interpelan en forma directa la concepción de ciudadanía formal y autista y un modelo monológico de Estado.

El ciudadano moderno es planteado como universal, homogéneo y hoy no puede dar cuenta de las singularidades que vivencian los sujetos de la vida cotidiana donde articulan sus realidades en nuestros contextos.

A partir de los distintos procesos sociales que se han dado en nuestro continente desde la democratización, la sociedad civil ha dado un salto cualitativo a la sociedad política como un fenómeno singular de sincretismo democrático. Vivimos hoy experiencias donde estos, grupos pueden articularse, y habilitar canales para la construcción social del poder con el fin de modificar y demandar los espacios de los que fueron excluidos o violentados.

Los procesos históricos dan cuenta de los fenómenos de fragmentación social y la aparición de demandas de grupos sociales e individuos reclamando por el acceso a una ciudadanía real y denunciando la ineficacia de la mera “nominación formal”, articulando reclamos por el reconocimiento, acceso, uso y goce de los derechos.

Las pluralidades sociales fragmentaron de inmediato la idea moderna de homogeneidad, unicidad y ciudadanía produciendo sociedades duales donde conviven legalidades y órdenes paralelos por la falta de reconocimiento y mediación de las estructuras del Estado.

El sólo reconocimiento normativo por parte del Estado no aseguraba, ni asegura la vigencia y efectividad de un sistema político-jurídico, y puso en jaque los modelos de Estado monoculturales modernos.

Nos encontramos con sujetos sociales que, sujetados a las relaciones reales de poder, se constituyen en la trama social generando sus identidades, subjetividades y sus propios procesos de legalidad y de legitimidad. Interpelan una ciudadanía *a- social* que no puede contenerlos.

El pensar en clave de Educación en Derechos Humanos exigió romper con los modelos epistemológicos que se han transmitido y cuyas huellas continúan que intencionalmente interpelan un sujeto pedagógico

fragmentado de lo social ya que las distintas corrientes del pensamiento positivista-normalista aun continúan vigentes en los educadores/as y se manifiestan en las improntas ocultas de los curriculum. Coincidimos con Castoradis:

Desde su nacimiento el sujeto humano está captado en un campo histórico social, está ubicado bajo el dominio del imaginario colectivo instituyente, de la sociedad instituida y de la historia de la cual esta institución es la culminación provisoria. (CASTORADIS , 1997, p. 270).

La trayectoria que nos propone nos permite avanzar donde se constituye “lo político”. Develando lo que él denomina un poder implícito y un poder explícito.³ Este poder explícito es lo que concierne a lo político.⁴ Señala el autor que “Por último, y por encima de todo, este poder explícito es el garante instituido del monopolio de las significaciones legítimas en la sociedad en cuestión” (CASTORADIS, 1997, p. 270).

Foucault nos aporta una categoría clave que consideramos interesante, la de “poder pastoral”, analizando la concepción de transformación moderna del concepto de poder y el lugar que ocupa el Estado como matriz de individuación⁵.

En este intento de análisis no podemos excluir que en nuestro contexto la dictadura no se limitó al ejercicio del terrorismo de estado sino que impuso un modelo neoliberal conservador, rompiendo la matriz estado-céntrica que servía como simbólico de afiliación. El Estado dejó liberada las relaciones sociales al mercado no solo en la dictadura sino también en la pos transición democrática. Desde su enunciación el neoliberalismo

³ “Al lado o ‘por encima’ de este infra poder implícito siempre hubo y habrá un poder explícito, instituido como tal, con sus dispositivos particulares, su funcionamiento definido y las sanciones legítimas que puede poner en marcha.” (CASTORADIS, 1997, p. 270).

⁴ “De ello resulta la necesidad explícitamente instituidas que puedan tomar decisiones sancionables en cuanto a lo que hay que hacer y a lo que no hay que hacer, es decir que puedan legislar, ‘ejecutar’, dirimir los litigios y gobernar. Las dos primeras de las funciones pueden estar (y han estado en la mayoría de las sociedades arcaicas) ocultas en la regulación de la costumbre, en cambio las última no.” (CASTORADIS, 1997, p. 271).

⁵ “Que el Estado en las sociedades contemporáneas, no es simplemente una de las formas o lugares de ejercicio del poder, sino una cierta manera todos los otros tipos de relación se refieren al él, es un hecho cierto. Pero no porque cada uno se derive de él. Sino, más bien porque se ha producido una estabilización continua de la relaciones de poder [...] Refiriéndose al sentido esta vez restringido de la palabra gobierno, se podría decir que las relaciones de poder ha sido progresivamente gubernamentalizadas, es decir elaboradas, racionalizadas y centralizadas en forma o bajo la fianza de las instituciones estatales”. FOUCAULT, M. Le pouvoir s'exerce-t'il? citado por MAÍZ, 1986, p. 161 (la negrita nos corresponde).

ha producido un fuerte impacto en el concepto de Democracia y Derechos Humanos. Pero, ¿que entendemos por neoliberalismo?

Tal como lo señala Anderson: “fue una reacción teórica y política vehemente contra el estado intervencionista y el Estado de bienestar”, “un ataque apasionado contra cualquier limitación de los mecanismos del mercado por parte del Estado, denunciada como una amenaza letal a la libertad no solo económica sino también política” (ANDERSON, 1997, p. 15)⁶. El propósito de combatir el Keynesianismo era una embestida fuerte contra la intervención del Estado, llegando tal como lo señala el autor a una formulación política y de alto impacto social.

La polémica contra la regulación social tuvo una repercusión mayor. Hankey y sus compañeros argumentaban que el nuevo ‘igualitarismo’ de ese periodo (ciertamente relativo), promovido por el Estado de Bienestar, destruía la libertad de los ciudadanos y la vitalidad de la competencia, de la cual dependía la prosperidad de todos. (ANDERSON, 1997, p. 16).

Esta propuesta no solo intentaba impactar en el campo de lo económico, sino que traslucía una propuesta política: una nueva concepción de Estado, gobierno, de consenso y ciudadanía, que se pone de manifiesto en las políticas públicas de los Estados Latinoamericanos como propuesta hegemónica. En el campo de la educación produjo efectos que aún hoy los Estados Democráticos de Derecho intentan desarticular. El estado neoliberal o pos social ya no es más el Estado que regula las relaciones sociales. Los derechos son puestos al juego de la oferta y la demanda impactando sobre la idea de ciudadanía. El sujeto pedagógico y los formatos escolares fueron situados en las tensiones del mercado, produciendo exclusión, aumento de la pobreza y desnutrición simbólica y material.

El modelo impuesto por la dictadura cívico militar ejecutó la Doctrina de la Seguridad Nacional desde un modelo de Estado Terrorista y en el campo económico un neoliberalismo conservador que se continuó en los períodos de recuperación de la democrática hasta 2003 con marcas con las que convive hasta la actualidad.

⁶ Es interesante el desarrollo que realiza el autor en “Neoliberalismo un balance provisorio” en La trama de neoliberalismo, mercado crisis y exclusión social, Oficina de Publicaciones de CBC UBA, 1997.

El planeamiento neoliberal ejecutó políticas de ajuste y desarticulación de las Políticas de Estado en lo que nominaron como “gasto social” diseñando estrategias de desaparición de lo Público/ Estatal que como consecuencia trajo exclusión y marginación de las mayorías sociales que se replegaron a la vida privada por frustración o como estrategias de sobrevivencia (RODINO,1999).

El ciudadano fue sustituido por el consumidor y usuario, se interpeló al sujeto pedagógico como usuario de servicio educativo. En este nudo narrativo se condensa el desplazamiento de la ciudadanía y la aparición de un nuevo actor: “el consumidor y usuario” que es quien accede al mercado: compra, vende, elige, compete. Pero deja por fuera a quienes están por fuera de la posibilidad de acceso con un modelo de exclusión que los dejó en la intemperie.

En la exclusión volvieron a quedar las mayorías sociales que se rearticulaban en movimientos contra hegemónicos de sobrevivencia, algunos de los cuales llegaron a convertirse en sujetos colectivos de demandas sociales.

En este momento podemos focalizar la bisagra entre “desnutrición” del Estado y exclusión del debate en lo público de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. Si bien en este periodo en la mayor parte de los países de América Latina y Caribe se articulaban etapas de transición o pos transición democrática, el corrimiento del Estado garante no impactó solo en el campo de las teorías económicas y políticas sino también en el espacio jurídico dejando a manos del mercado la autorregulación de los derechos y el equilibrio volvió a ser puesto en la propia lógica privada o de incentivo individual aun en periodos democráticos.

La desigualdad y la pobreza agudizaron los conflictos societales y desde el Estado se produjeron políticas de desertificación de lo público produciendo un corrimiento del Estado como garante de un principio de igualdad, lo que profundizó el hiato entre sociedad civil y sociedad política.

A un sujeto no le basta con saber que es nominado por el Estado como “ciudadano”, necesita poner en acto su ciudadanía⁷.

⁷ Tal como lo señala el politólogo: “no únicamente que se les permita votar, sino que haya tribunales que los pongan a resguardo de cualquier violación de la ley; que cuenten con un trabajo decente; que puedan educarse

Los colectivos sociales, grupales, de ONG., sectores urbanos o campesinos han articulado estrategias para demandar una ciudadanía real y reclamar su presencia en lo público.

La falta de respuestas del Estado moderno ante las demandas sociales nos demuestra que ni él ni su arquitectura jurídico/institucional están preparados para incorporar actores diversos portadores de nuevas demandas. Solo puede darle trámite a las peticiones ciudadanas “clásicas” instauradas por medio de las “lógicas hegemónicas de la construcción de lo público”. El derecho “a peticionar ante las autoridades”, la clásica “res pública” junto con otras instituciones, se ven desbordadas por un nuevo modelo de ciudadanía plural.

SUJETOS Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL: UN ESPACIO DE HABILITACIÓN A LAS DEMANDAS EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS

Los nuevos actores sociales, en el contexto de mundialización y ante la falta de respuesta de los sistemas de protección de los sistemas jurídicos internos-nacionales han sorteado los límites del Estado Nación y generado estrategias para el acceso a los organismos supra nacionales de promoción y protección de Derechos Humanos.

Así comienzan, ante la falta de respuesta de los propios poderes judiciales Estatales, a recurrir a los organismos internacionales de protección de derechos humanos con demandas que en un primer momento son por violaciones de derechos civiles y políticos y paralelamente sociales y culturales. Ya en periodos democráticos se produjeron retrocesos significativos en materia de Derechos Humanos: Ley de Obediencia Debida, Punto Final y los Indultos a los genocidas que impulsaron a los movimientos sociales a buscar respuestas en organismos supra nacionales. Ya se habían empoderado de los derechos y recurrieron en toda la región a una nuevo modelo de ciudadanía social que superó las fronteras territoriales.

El sistema de protección interamericano, ya sea en su instancia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Corte

y cultivarse; que no queden desvalidos por razones de enfermedad o vejez; que no sean discriminados por su color, género o religión; etc. Sin ello, no se cumplen los requisitos mínimos de libertad personal y de autonomía moral que exige la concepción contemporánea de la ciudadanía.” (NUN, 2002, p. 1).

Interamericana de Derechos Humanos comienza a poner en discusión, en casos puntuales, las demandas por acceso, uso, goce y permanencia en los derechos que los Estados no habían podido saldar.

Es así que se vislumbran por primera vez por parte de los actores sociales un “lugar” jurisdiccional donde la ciudadanía y su identidad como sujetos de derechos no eran presentadas como contradictoria.

Queda de manifiesto en la producción que encontramos en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en especial en la Opiniones y Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, refiriéndose a este tema en su voto concurrente del juez A. A. CANÇADO TRINDADE corte interamericana de derechos humanos opinión consultiva oc-17/2002 de 28 de agosto de 2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CONDICIÓN JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO” dice:

Todo el nuevo corpus juris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha sido construido sobre la base de los imperativos de protección y los intereses superiores del ser humano, independientemente de su vínculo de nacionalidad o de su estatuto político, o cualquiera otra situación o circunstancia. De ahí la importancia que asume, en ese nuevo derecho de protección, la personalidad jurídica del individuo, como sujeto del derecho tanto interno como internacional. Hoy se reconoce la responsabilidad del Estado por todos sus actos - tanto *jure gestionis* como *jure imperii* - y todas sus omisiones, lo que pone de relieve la *personalidad jurídica de los individuos y su acceso directo a la jurisdicción internacional para hacer valer sus derechos (inclusive contra el propio Estado)*⁸.

Las respuestas de los organismos internacionales relocalizaban la figura del Estado y sus niveles de responsabilidad.

Es menester mencionar que fue desde los fallos y opiniones del sistema interamericano que se saldó la discusión bizantina entre ciudadanía, sujeto de derecho y persona humana. La aplicación del principio *pro homine* en el sistema habilitó a un ser humano que había sido marginalizado por no reunir la condiciones de ciudadanía o los elementos de derecho interno que se requerían para constituirse en un Sujeto de Derecho.

⁸ El subrayado nos corresponde.

A nuestro entender, produce una ruptura en el pensamiento y habilita un espacio a los sectores más vulnerabilizados en los reclamos que no son atendidos dentro del Estado Nacional.

El ciudadano moderno clásico es fragmentado por las categorías incorporadas por la Teoría de los Derechos Humanos. Al efecto nos parece un punto de inflexión la OC.16 *El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal* (del 01.10.1999) y la OC N0 18 *Solicitada por los Estados Unidos Mexicanos Condición Jurídica y Derechos De Los Migrantes Indocumentados*.

Si bien no vamos a reproducir aquí la opiniones Consultivas, si queremos mencionarlas a los efectos de poder, desde los principios que de ellas surgen, ver la ampliación del concepto de sujeto y las indicaciones de protección como en los fallos producidos por la Corte.

Quedó de manifiesto que se ha roto el contrato social “clásico”. El Estado, por acción u omisión, no puede contener una ciudadanía con conflicto y con nuevas demandas étnicas, de género donde los sujetos demandan la operatividad de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Las prácticas de expulsión-negación han fortalecido los movimientos sociales quienes han podido superar el espacio de lo privado y la frustración del retraimiento de lo público avanzando hacia nuevos espacios: calles, plazas, los parlamentos y organizaciones internacionales.

Lo que se pone en discusión es la necesidad de un nuevo contrato o pacto político ante el fracaso de la ficción de “contrato social” fundante de los Estados de América Latina.

Veamos la idea es que el Estado surge de un contrato o pacto entre ciudadanos para la conformación de instituciones comunes y de regulación de las relaciones sociales. En nuestro continente se produjo a la inversa: primero se conformó el Estado /nación y luego se incorporó a los ciudadanos y los que no fueron incluidos quedaron desde el siglo XVIII en situación de ausencia y exclusión.⁹ Fue un contrato entre sectores minoritarios con poder económico político eclesial o intelectual, el que dio origen a la constitución del Estado Nacional en nuestro contexto.

⁹ Dice Nun refiriéndose al Estado Latinoamericano “Si hay contrato social, no más del 20 o 30 % de los latinoamericanos poseen los atributos que los convierten realmente en partes de él.” (NUN, 2002, p. 1).

Compartimos con el politólogo:

Hasta ahora, los proyectos de esa índole que se han concretado fueron producidos “desde arriba”, por representantes de los sectores con mayor poder económico y político, los mismos que ya son parte de los contratos sociales excluyentes que rigen en nuestros países; y, obviamente, no es de eso que estoy hablando aquí. La construcción de una ciudadanía latinoamericana debe asumirse como una tarea conflictiva, que tiene que ubicarse de entrada en la arena de las luchas políticas e ideológicas como portadora de una demanda sostenida de solidaridad y de justicia social. (NUN, 2002, p. 2).

El ciudadano, ¿dónde está? ¿Cuál es su posibilidad de participación efectiva en el sistema político institucional?

El Estado sigue siendo el espacio común y privilegiado para la construcción de una ciudadanía que conjugue igualdad y diversidad con las precauciones necesarias a tener respecto de los discursos y prácticas del multiculturalismo. Tal como lo señalan diversos autores es necesario armar un modelo de ciudadanía plural con el cuidado de no constituir ghettos a partir del reconocimiento de las diferencias. Las diferencias hacen a la igualdad y no a la segregación.

La nueva concepción de ciudadanía debe constituirse en elemento aglutinador de lo colectivo desde la particularidad. Coincidimos en la necesidad de develar la ficción de la homogeneidad abstracta de la ciudadanía liberal abriéndose a un modelo de ciudadanía diferenciada que impactará en el orden de lo interno y del campo supra nacional.

En este espacio de fricción producido por la falta de respuesta/reconocimiento entre Estado y sociedad- entendiéndola desde la heterogeneidad- creemos necesario anotar un fenómeno simultáneo que se generó en el campo de lo público: la aparición de grupos económicos y multimedios que se arrogaron por omisión de lo político la *mediación entre Sujetos y Estado*.

Los retos se presentan ahora como objetivos. Los modelos de construcción de ciudadanía social y política son una urgencia para pensar un nuevo modelo de ciudadanía inclusiva y plural. La Educación en y para los Derechos humanos posee las herramientas para la inclusión social y simbólica de sujetos sociales.

Es necesario repensar y situar los derechos en un lugar de accesibilidad por parte de los sujetos, superando la idea pre moderna de siervos de la gleba que se reproduce con los modelos de dominación.

Los incumplimientos han deteriorado las perspectivas desde la visión de los sujetos de las posibilidades, la realfabetización en y para derechos, implicará pues, ampliar el campo de lo público.

Debemos desde los contenidos y las estrategias pedagógicas darnos un proceso urgente que implica una acción política de rescate de los seres humanos de una situación de “objeto sociales” y a partir de lo cognitivo, los valores éticos, las destrezas y habilidades ampliar el espacio de lo público con sujetos reales y no actores de cartón, con un libreto pre armado

Superada la discusión sobre si el derecho a la educación y por ende la educación en y para los Derechos Humanos le corresponde a ámbito de la instrucción formal o no formal, la misma se constituye en un elemento a ser implementado en todos los ámbitos y modalidades educativas.

Reconciliar la Democracia y los Derechos Humanos con la sociedad civil, reconocer las diferencias y articular estrategias para un derecho ciudadano “para todos los seres humanos”, significa articular planes intersectoriales y de habilitación.

Un ciudadano que pueda “actuar y pertenecer” y significar la utopía impondrá un imperativo ético político en todos los seres humanos: la necesidad de una sociedad más justa. Las perspectivas de los sistemas políticos en nuestro continente tienen estándares mínimos a los que los Estados se han comprometido y que deben servir de base para la planificación de las políticas públicas. Develar lo oculto y recuperar el rostro de los seres humanos nos propone un salto cualitativo de ser pre- ciudadanos o ciudadanos provisorios a ser actores sociales plenos.

El Reto se convierte en desafío y utopía. Si el derecho es el mediador entre el Estado y la sociedad debe cumplir una función operativa, re escribiendo una nueva historia de la función del Derecho en la vida cotidiana de los seres humanos. Un discurso jurídico pedagógico plural sin sujetos ausentes tiene la oportunidad de devolver el rostro a los sujetos desplazados y vulnerabilizados y rehabilitarles el lugar expropiado (DUSCHATZKY; COREA, 2006). La educación en y para los derechos humanos fortalece

y re significa las estructuras políticas, otorga lugar a los sujetos aportando herramientas no solo para la denuncia sino para la prevención de la violación de Derechos y de distribución simbólica de los saberes.

EDH Es un modelo educativo procesual, de reconocimiento y no de captura-secuestro de los seres humanos, que posibilita el empoderamiento en los diversos contextos simbólicos, culturales, sociales y políticos. La complejidad nos implica en permanentes desafíos y viabilidades (RODINO, 1999).

Es en los intersticios de las fragmentaciones de lo instituyente donde podemos operar desde una función facilitadora con acciones que incidan sobre las tramas/redes sociales, la vida política y la construcción de unas nuevas ciudadanía contextuada en América Latina.

Para ello se impone superar los paradigmas instrumentales. Paradigmas que se reducen al procedimiento y justifican desde allí la acción política, educativa, de subjetivación, de ciudadanía, aunque estemos en presencia de sujetos ausentes o “ausentados” (MAGENDZO, 1999).

La EDH no puede reducirse a la instrucción jurídica de los derechos y garantías, que consideramos fundamental cognoscitiva e instrumentalmente para “tomar conciencia”. La comprensión y puesta en funcionamiento del instrumental jurídico implica decididamente que el sujeto lo pueda sostener en la trama socio afectiva que lo sitúa y lo constituye, para hacer de ellos una herramienta de acción y poder operar críticamente sobre los mismos. Es necesario comprender lo positivizado y saber que estos instrumentos jurídicos no son inmutables, inmóviles y privilegios de algunas elite que han logrado el acceso a la justicia. La EDH debe hacerse teniendo en cuenta la dimensión cognoscitiva-valorativa-política animando el actuar social (RODINO, 1999).

REFERÊNCIAS

ANDERSON, P. Neoliberalismo un balance provisorio. En: SADER, E.; GENTILLI, P. (Comp.). *La trama de neoliberalismo, mercado crisis y exclusión social*. Buenos Aires: Editorial Oficina de Publicaciones de CBC UBA, 1997.

ARENDT, H. *La condición humana*. Barcelona: Editorial Paidós, 1996.

_____. ¿ *Qué es la política?* Barcelona: Editorial Paidós, 1997.

BOBBIO, N. *El futuro de la democracia*. México: Fondo de la Cultura Económica, 1997.

BOURDIE, P. Conferencia magistral para la cátedra Michel Foucault de la Universidad Autónoma Metropolitana (Valle de México), sustentada el martes 22 de junio de 1999.

CAPELLA, J. R. *Los ciudadanos siervos*. Madrid: Editorial Trotta, 1993.

CASTORADIS, C. *El avance de la insignificancia*. Buenos Aires: EUDEBA, 1997.

DUSCHATZKY, S.; COREA, C. *Chicos en Banda*. Buenos Aires: Editorial Paidós, 2006.

GARRETON, M. A. ¿Polis ilusoria, democracia irrelevante? *Revista Todavía*, Buenos Aires, sept. 2002.

GOFFMAN, E. *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2003.

GONZALEZ SAIBENE, A. *El objeto de intervención profesional: un mito del trabajo social*. Rosario, Argentina: Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, 2005. Versión revisada. *Revista Umbral Practicas y Ciencias Sociales desde el Sur*, 2007.

LLANAN NOGUEIRA, J. C. *Cuadernos de Trabajo e Investigación en Educación para la Paz y no violencia*. Rosario, Argentina: Ateneo Derecho Y Sociedad, Facultad de Derecho UNR, 2007. Versión electrónica.

MAGENDZO, A. *Investigación: experiencias de educación en derechos humanos en América Latina*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 1999.

_____. Educadores para los derechos humanos: un desafío para muchos. En: CURRÍCULUM, Escuela y Derechos Humanos. Santiago de Chile: PIIE, 1991.

MAÍZ, R. Posmodernidad e ilustración: la ontología social del último Foucault. *Revista Zona Abierta*, p. 39-40, 1986.

MUJICA BARREDA, R. M. Los derechos humanos en un Proyecto Educativo Nacional. En: DEMOCRACIA, pedagogía y derechos humanos. Lima: CEAAL, 1995.

NUN, J. *Democracia ¿gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Buenos Aires: Ed. FCE, 2000.

NUN, J. Conferencia de cierre del 5º Congreso Nacional de la Asociación Argentina de Estudios del Trabajo, 4 de agosto de 2001, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.

NUN, J. Ciudadanía, integración y mito. *Revista Todavía*, Buenos Aires, n. 1, mayo 2002.

O' DONELL, G. Democracia, desarrollo humano y derechos humanos. En: O' DONELL, G.; IAZZETA, O.; VARGAS CULLELL, J. (Comp.). *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía: reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*. Argentina: Editorial Homo Sapiens, 2003.

PEREZ AGUIRRE, L. Carta a un grupo de audaces que quiere educar en derechos humanos. *Revista Educación y Derechos Humanos*, Montevideo, n. 12, 1991.

RODINO, A. M. La educación en valores entendida como educación en derechos humanos. *Revista IIDH*, San Jose, Costa Rica, n. 29, 1999.